





## USHUAIA,

VISTO: La Nota Interna Letra TCP Deleg. RG Nº 43/07, y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Auditor Fiscal CPN Rubén A. BALIÑO solicita autorización para trasladarse junto con el Revisor de Cuentas Sr. Juan Antonio Torres Saitz a la ciudad de Tolhuin en comisión de servicio;

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de realizar tareas de control en la citada comuna;

Que, a los efectos de la organización de la Delegación Río Grande, los mencionados agentes se trasladarán a la comuna el día Jueves 23 de agosto del corriente;

Que, habiendo tomado intervención el Sr. Secretario Contable, éste no presenta objeciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Auditor Fiscal, ambos agentes se trasladarán en el vehículo particular de éste;

Que corresponde ordenar la liquidación de MEDIO (1/2) día de viático de acuerdo a la escala vigente y el reconocimiento de los gastos que en concepto de combustible se afronten, contra presentación de los correspondientes comprobantes;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

## EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DESTACAR en Comisión de Servicios a la Comuna de Tolhuin, durante el día 23 de agosto de 2007, al Auditor Fiscal CPN Rubén BALIÑO, y al Revisor de Cuentas Sr. Juan TORRES SAITZ, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: ORDENAR la liquidación de MEDIO (1/2) día de viáticos de acuerdo a la escala vigente a favor del Sr. Auditor Fiscal, CPN Rubén A. BALIÑO;

ARTÍCULO 3º: ORDENAR la liquidación de MEDIO (1/2) día de viáticos de acuerdo a la escala vigente a favor del Revisor de Cuentas, Sr. Juan TORRES SAITZ;

ARTICULO 4º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 Partida Principal 37 Partida Parcial 372.

ARTICULO 5°: RECONOCER los gastos que se afronten en concepto de combustible, contra la presentación de los comprobantes, imputándolo a la Partida Presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 6°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

|RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 201/ 2007.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti VOCAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"